ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

AUNAR ESFUERZOS PARA FORMAR EN EL CICLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA LABORAL POR COMPETENCIA A JÓVENES BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES PARA BRINDAR LAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN EL ACCESO AL MERCADO LABORAL.

I. INTRODUCCION

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que Los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia indican que la educación es un derecho fundamental de los niños y que los adolescentes tienen derecho a la protección y a la formación integral.

Que el Artículo 67° de la Constitución Política de Colombia consagra que; La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente

Que el artículo 1º de la ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación) establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Así mismo el artículo 4º de la misma norma instituye que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En ese orden la Sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado, por lo cual colaborará con este, con la vigilancia de la prestación del servicio educativo y el cumplimiento de su función social, esta participará entre otros con el fin de apoyar y contribuir al fortalecimiento de las Instituciones Educativas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en su capítulo segundo "Seguridad Humana y Justicia Social", literal B "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", resalta que la educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y construir una sociedad del conocimiento, garantizando este derecho como prioridad nacional. De forma coherente, el Plan de Desarrollo Distrital "A Otro Nivel" 2024-2027 se encuentra alineado con estas disposiciones y establece estrategias para mejorar la cobertura y calidad educativa en Barranquilla.

Que en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital “A Otro Nivel” 2024/2027, se impulsan las siguientes políticas:

Articulo #7. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA: CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA. Esta Línea busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del distrito de barranquilla en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales

sean la cooperación y el bienestar colectivo, en donde todas las voces sean incorporadas y escuchadas.

Articulo #9. COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE. La educación es la base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho humano fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. No se puede excluir a ninguna persona del derecho a una educación de calidad, que se ejerce cuando todas las personas acceden al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida.

Articulo # 9.3. PROGRAMA: MAS EDUCACIÓN SUPERIOR El Programa tiene como objetivo implementar estrategias efectivas para motivar a los jóvenes a seguir con su formación en la educación superior. Esta iniciativa tiene como finalidad fortalecer el capital humano de la comunidad y contribuir de manera positiva al progreso de la sociedad. A través de la creación de programas de orientación vocacional, becas de estudio, acceso a información sobre opciones educativas y promoción de oportunidades de financiamiento, se busca brindar a los jóvenes las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas sobre su futuro académico.

Articulo #9.3.1. PROYECTO: Apoyo para el acceso y permanencia en la educación superior mediante becas educativas de alto impacto. El proyecto tiene como objetivo principal promover el acceso equitativo a la educación superior y fomentar el desarrollo integral de la población beneficiaria del Distrito de Barranquilla, A través de esta iniciativa, se otorgaran becas educativas de alto impacto a estudiantes que enfrentan limitaciones económicas como también a jóvenes priorizados de primera generación, es decir aquellos estudiantes que serán los primeros en sus familias en acceder a la educación superior, asegurando asi que tengan herramientas necesarias para superar las barreras económicas y sociales que puedan enfrentar.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Estudiantes con becas para educación superior	Número	2023	No aplica	8.000	Secretaría de Educación

Tabla No. 1 Indicadores del PDD 2024/2027. (Articulo #9.3.1).

Que mediante el Acuerdo No. 0016 de 2018, el Distrito E.I. y P de Barranquilla adopta el Plan Decenal Distrital De Educación 2018-2028 denominado en Barranquilla La Educación Esta De Primera y se dictan otras disposiciones. Se contempla en el artículo 24. COMPROMISO 6. GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS. La educación es base del desarrollo de la persona y del conjunto de la sociedad. Como derecho fundamental y bien público, permite el ejercicio de la ciudadanía y de los demás derechos humanos fundamentales. En consecuencia ninguna persona puede ser excluida del derecho a una educación de calidad, el cual se ejerce cuando todas las personas tienen acceso al sistema educativo, desarrollan las competencias necesarias para participar en los diferentes ámbitos de la vida humana y siguen aprendiendo a lo largo de la vida.

De acuerdo a lo anterior se establecieron los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia de los diferentes niveles de gestión del sistema educativo del Distrito, como condición básica para sostenibilidad y avance de los resultados en materia del derecho de la educación.
- Promover una educación desde la perspectiva de derechos y las necesidades locales de la población del Distrito respecto a la cobertura, calidad y permanencia en condiciones de equidad, inclusión y corresponsabilidad social.

Que con la expedición de DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, Por El Cual Se Adopta La Estructura Orgánica De La Administración Central Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, le corresponde a la Secretaria Distrital de Educación las siguientes funciones, así:

Artículo 61. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones.

- Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las políticas, programas y proyectos del sector educativo, para el Fortalecimiento del servicio educativo y el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar los procesos de calidad educativa en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, orientando y acompañando los procesos de gestión de las instituciones educativas, en Concordancia con las políticas nacionales y distritales, a fin de optimizar la prestación del servicio educativo.

Artículo 62. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las Siguientes funciones:

- Coordinar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la articulación entre los proyectos.
- Implementar estrategias que incentiven a los jóvenes a continuar con su proceso de formación en la educación superior, con el fin de fortalecer el capital humano y contribuir positivamente a la sociedad, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.

En este contexto, la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla tiene entre sus funciones la promoción del acceso educativo y la implementación de programas de formación técnica y laboral dirigidos a poblaciones vulnerables, con el fin de fortalecer sus competencias y facilitar su inserción en el mercado laboral. En cumplimiento de estas funciones y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, se hace necesaria la implementación de un programa que facilite el acceso a la educación técnica mediante la otorgación de becas.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Oficina del SISBEN con corte al 31 de diciembre de 2024, Barranquilla presenta una situación de vulnerabilidad socioeconómica significativa, especialmente entre la población femenina joven. Los análisis evidencian una marcada feminización de la pobreza en la ciudad, con una proporción de 122.104 mujeres frente a 93.323 hombres en

situación de pobreza extrema (categoría A), representando una razón de 76 hombres por cada 100 mujeres.

El programa de becas se enfoca específicamente en mujeres entre 17 y 23 años debido a que este segmento poblacional presenta características particulares que lo hacen prioritario para intervenciones sociales. Del grupo etario de 12-17 años en pobreza extrema (36.868 personas), aproximadamente 19.900 son mujeres (54%), mientras que del grupo de 18-23 años en la misma condición (23.742 personas), cerca de 13.400 son mujeres (56.4%). Notablemente, la subcategoría A4 concentra la mayor cantidad de jóvenes, indicando una vulnerabilidad significativa pero con potencial de mejora mediante intervenciones adecuadas.

En cuanto al nivel educativo y capacitación, un porcentaje significativo de las mujeres jóvenes entre 17-23 años en categoría A ha completado educación secundaria pero no ha accedido a formación técnica especializada. La situación ocupacional revela que del total de 56.817 personas en búsqueda activa de empleo en la categoría A, aproximadamente 32.000 son mujeres (56.3%). Asimismo, de las 48.690 personas dedicadas a oficios del hogar, cerca del 90% son mujeres, evidenciando la carga del trabajo no remunerado. Territorialmente, las mujeres jóvenes en esta situación de vulnerabilidad se concentran principalmente en los barrios periféricos de la ciudad, donde el acceso a formación especializada es limitado.

La relación entre la formación técnica y la superación de la pobreza ha sido ampliamente reconocida en estudios internacionales y regionales. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL- 2019)[i], la educación técnica y profesional es fundamental para mejorar las oportunidades laborales de las personas en situación de pobreza, permitiéndoles acceder a trabajos mejor remunerados y más estables. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) [ii] también ha destacado que los programas de formación técnica dirigidos a jóvenes en situaciones de vulnerabilidad son clave para mejorar su empleabilidad y productividad, actuando como un motor de desarrollo individual y como un factor estratégico para el crecimiento económico inclusivo de la región.

Según los estudios de la CEPAL y el BID previamente citados, existe una correlación positiva entre la formación técnica y la superación de la pobreza en contextos urbanos de América Latina. Si bien no se cuenta con estudios longitudinales específicos para Barranquilla que demuestren esta relación de manera directa, el análisis de los datos del SISBEN sugiere que esta tendencia podría replicarse en el contexto local. Las estadísticas presentadas muestran una concentración significativa de mujeres jóvenes entre 17-23 años en las categorías A y B del SISBEN que han completado educación secundaria pero no han accedido a formación técnica especializada, lo que representa una oportunidad de intervención. De acuerdo con experiencias similares en otras ciudades de la región documentadas por el BID (2020), la formación técnica en sectores con alta demanda laboral como la cosmetología podría contribuir a que estas mujeres jóvenes generen ingresos autónomos, reduzcan gradualmente su dependencia de subsidios estatales y mejoren su capacidad de negociación dentro del hogar. Para el caso de las 61.309 personas ubicadas en el subgrupo B1 (el más vulnerable dentro de la pobreza moderada), programas formativos focalizados como el propuesto podrían actuar como

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

un factor protector contra el descenso a situaciones de pobreza extrema, según sugieren los patrones observados en intervenciones similares.

El sector de cosmetología representa una opción estratégica para la formación técnica de mujeres jóvenes en Barranquilla por diversas razones. Presenta bajas barreras de entrada, requiriendo una inversión inicial accesible en comparación con otros sectores productivos. Existe una alta demanda local, ya que los servicios de belleza y cuidado personal mantienen un consumo sostenido incluso en contextos económicos adversos. La flexibilidad laboral del sector permite modalidades de trabajo compatibles con otras responsabilidades, y ofrece un notable potencial emprendedor, facilitando la transición hacia el autoempleo y la creación de microempresas.

El programa de becas en cosmetología para edades entre 17 y 23 años proyecta un impacto multidimensional. En la dimensión económica, se espera un incremento en los ingresos de las participantes en el primer año posterior a la formación. En la dimensión educativa, se busca la creación de trayectorias formativas continuas, con posibilidad de especialización y certificación progresiva. Socialmente, se prevé el fortalecimiento de redes de apoyo entre mujeres y la creación de comunidades de práctica profesional, mientras que en la dimensión psicológica, se anticipa una mejora significativa de la autoeficacia y empoderamiento personal de las participantes.

Que teniendo en cuenta la descripción citada anteriormente y que la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla tiene entre sus funciones la promoción del acceso educativo y la implementación de programas de formación técnica y laboral dirigidos a poblaciones vulnerables, con el fin de fortalecer sus competencias y facilitar su inserción en el mercado laboral, queda plasmado la necesidad de sumar esfuerzos entre el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría de Educación y una Esal de reconocida idoneidad que ponga a disposición su capacidad técnica a través de su experiencia y puede realizar un aporte del 30% del valor total del proyecto en dinero para otorgar 100 becas.

El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 permite la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público coherentes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Complementariamente, el Decreto 092 de 2017, en su artículo 2º, establece los presupuestos normativos que rigen estos convenios, destacando que deben promover derechos fundamentales como la educación y representar una optimización de los recursos públicos.

Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación

En atención a la prioridad del Distrito de Barranquilla y la Secretaría de Educación de implementar programas educativos dirigidos a poblaciones vulnerables, se requiere la puesta en marcha de un programa que facilite el acceso a 100 becas. Para ello, se pretende suscribir un convenio de

asociación, fundamentado en el Decreto 092 de 2017, con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA POTENCIAR LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FACILITEN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA OTORGACIÓN DE BECAS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE LOS BENEFICIARIOS, PERMITIÉNDOLES ACCEDER AL MERCADO LABORAL O DESARROLLAR SUS PROPIOS EMPRENDIMIENTOS EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA."

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro no estarán sujetos a competencia cuando la entidad comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Por ello, la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada debe proponer aportar el 30% de los recursos para el desarrollo de la iniciativa.

Para la selección de los 100 beneficiarios, la Secretaría de Educación Distrital realizará una convocatoria masiva de inscripción, identificando y seleccionando candidatos que cumplan con requisitos específicos: ser egresado de un colegio público del Distrito de Barranquilla en los años 2023 o 2024; tener 17 a 23 años de edad; estar inscrito en el Sisbén en los niveles A o B; acreditar residencia en el Distrito de Barranquilla; presentar documentación como identificación, diploma de bachiller, fotografía tipo carné y recibos de servicios públicos; y aprobar pruebas de admisión, evaluaciones psicotécnicas y entrevista de selección de la institución educativa que realice la formación en competencias laborales.

Este convenio permitirá la formación de 100 técnicos laborales en el área de Cosmetología y Estética Integral, brindándoles conocimientos especializados para su vinculación en el sector de la belleza y la estética. Esta iniciativa fortalecerá el sector productivo del Distrito de Barranquilla e impulsará el emprendimiento juvenil, generando oportunidades de desarrollo económico y social en la región que responden de manera específica a las características y necesidades de las mujeres jóvenes en situación de pobreza, ofreciendo una alternativa concreta para la superación de barreras socioeconómicas mediante el desarrollo de capacidades técnicas con aplicación inmediata en el mercado laboral.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	86141500	Servicios de Guía Educativa

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

Empleo y desocupación[1]

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-ene2025.pdf

En enero de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 11,6% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 11,1%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Diciembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2024	Enero 2025	Enero 2024	Enero 2025
TGP	63,3	**64,1**	65,9	**65,7**
TO	55,3	**56,7***	57,7	**58,4**
TD	12,7	**11,6***	12,4	**11,1***
TS	7,4	**7,7**	7,8	**7,4**

***** Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación .

En enero de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 11,6%, 1,0 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 12,7%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 11,1%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 12,4%. (variación estadísticamente significativa).

La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en enero de 2025 fue del 15,8%, mientras que para los hombres fue del 8,6% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 7,2 puntos porcentuales (p.p.).

Comercio y reparación de vehículos fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en enero de 2025, con 242 mil personas.

La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 177 mil personas, con una variación porcentual de - 5,5%.

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de enero de 2025 aumentó 0,5 p.p. en el total nacional y 1,8 p.p. en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 56,1% y 44,0% respectivamente.

La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación donde se ubicó en 16,4% para el trimestre móvil noviembre 2024 – enero 2025. Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (41,4%), Riohacha (25,7%) y Valledupar (23,4%). En contraste, las ciudades que mostraron

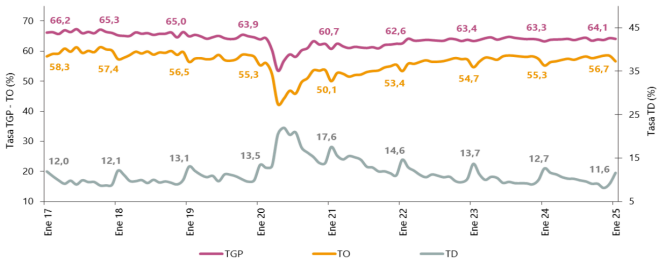
menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (10,9%), Villavicencio (12,2%) y Bucaramanga A.M. (15,3%).

Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en enero de 2025 fue del 9,4%, mientras que en diciembre de 2024 fue del 9,7%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,1% en enero de 2025 y del 9,3% en diciembre de 2024.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2025.pdf (28 de febrero de 2025)

Enero de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)



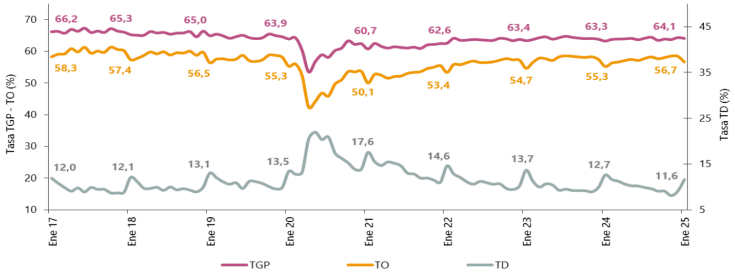
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)

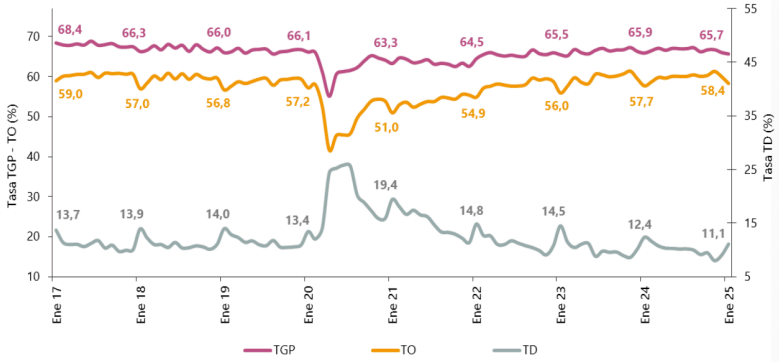


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2017 - 2025)

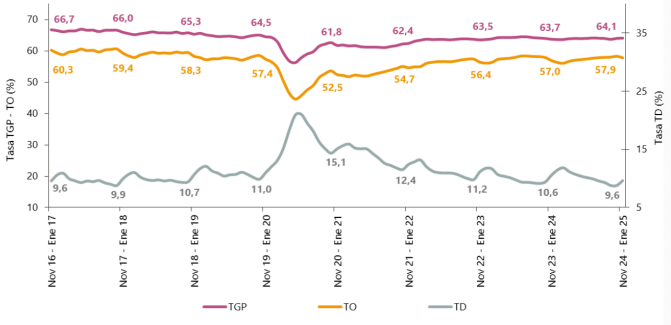


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (57,0%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2016 - 2025)

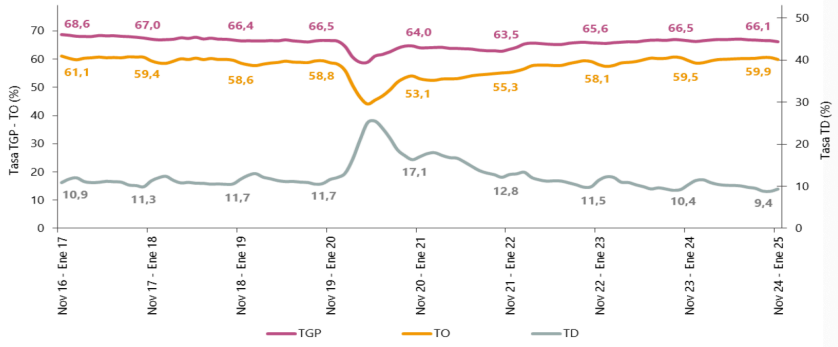


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 59,9%, estas tasas en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fueron 66,5% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2016 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2025

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Comercio y reparación de vehículos	3.898	4.141	18,1	242	1,1
Alojamiento y servicios de comida	1.548	1.755	7,7	207	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.418	2.557	11,2	139	0,6
Actividades inmobiliarias	284	371	1,6	87	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	571	655	2,9	84	0,4
Actividades financieras y de seguros	423	484	2,1	61	0,3
Transporte y almacenamiento	1.671	1.723	7,5	52	0,2
Construcción	1.454	1.497	6,5	43	0,2
Industrias manufactureras	2.385	2.417	10,6	32	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	1.981	8,7	23	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.202	3.218	14,1	16	0,1
Información y comunicaciones	362	369	1,6	7	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.852	1.734	7,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2025

En enero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2024 - 2025)

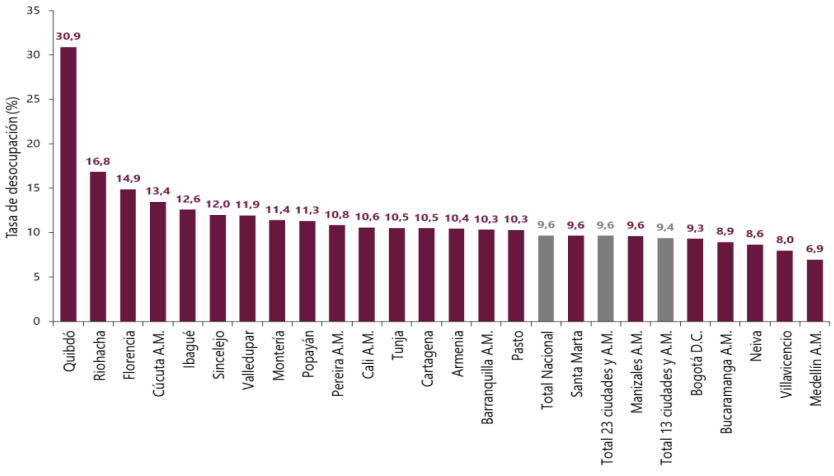
Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2024	Enero 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.025**	**22.903**	**100**	**878**	
Trabajador por cuenta propia	8.776	9.392	41,0	617	2,8
Obrero, empleado particular	9.811	10.233	44,7	422	1,9
Trabajador familiar sin remuneración	433	475	2,1	42	0,2
Empleado doméstico	668	692	3,0	24	0,1
Obrero, empleado del gobierno	886	836	3,7	-50	-0,2
Patrón o empleador	605	532	2,3	-73	-0,3
Jornalero o Peón	844	736	3,2	-108	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025.

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2024 - enero 2025



Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE[2]

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

El salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) es el pago al que todo trabajador tiene derecho con el fin de subvenir sus necesidades normales y las de su familia (Artículo 145, Código sustantivo del trabajo).

De la mano del salario mínimo se otorga a los trabajadores por parte de los empleadores un auxilio de transporte, cuyo fin es cubrir los gastos en que incurre el trabajador en el desplazamiento hacia su sitio de trabajo. En la actualidad solo pueden gozar de este aquellas personas que devengan un salario menor o igual a dos salarios mínimos legales vigentes. Al igual que el salario mínimo, este se actualiza anualmente por medio de decretos del gobierno nacional, donde se consideran diferentes factores, siendo los principales la inflación y la productividad.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

El salario mínimo en Colombia fue establecido por la Ley 6 de 1945, que permitió al gobierno fijar los salarios mínimos a través de decretos y de acuerdo con factores como el costo de la vida, la capacidad económica de las empresas, entre otros. El salario mínimo se hizo efectivo en 1949 con un valor de dos pesos diarios y se definió como la cantidad que todo trabajador tiene derecho a percibir para su subsistencia y la de su familia. Hasta la década de 1980, existieron varios salarios mínimos (por departamentos, por sectores económicos, tamaños de empresa, zona urbana y rural), pero en 1983 se unificó para todos los trabajadores colombianos.

Inicialmente, el ajuste del salario mínimo no necesariamente se hacía al inicio de cada año y la frecuencia de los ajustes dependía principalmente de la inflación, es decir, podía no ajustarse en varios años o ajustarse varias veces en un año. Lo que cambió desde 1979, cuando el ajuste del salario mínimo se empezó a hacer anualmente.

[2] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/series-historicas/mercado-laboral#salario

Más adelante, la Constitución Política de 1991 señaló, el capítulo 2, que la ley laboral debe contar con algunos principios fundamentales dentro de los que se encuentra la remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo. Además, mediante el artículo 56, creó la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, encargada de proponer anualmente el salario mínimo, con el objetivo de fomentar las buenas relaciones laborales, contribuir a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertar las políticas salariales y laborales (Ministerio del trabajo). Esta comisión está conformada por igual número de representantes del gobierno, los empleadores y los trabajadores.

Por su parte, el auxilio de transporte tomó base legal en la ley 15 de 1959 donde se definió un valor monetario que sería entregado a los trabajadores como un beneficio laboral, además del salario mínimo, para cubrir los gastos de movilización de los empleados de su residencia hasta el lugar de trabajo. En el decreto 1258 de 1959 en el capítulo II se definieron las reglamentaciones para este beneficio.

Los datos publicados en esta revista corresponden a los valores fijados en los decretos del gobierno nacional para cada año y no se realizó ninguna transformación a los datos.

Datos del Grupo Serie: Mercado laboral (Salario mínimo legal en Colombia)[3]

Serie

	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual	Salario mínimo mensual, sector rural	Salario mínimo mensual, sector urbano alto
31/12/1950	.	.	60,00	60,00
31/12/1951	.	.	60,00	60,00
31/12/1952	.	.	60,00	60,00
31/12/1953	.	.	60,00	60,00
31/12/1954	.	.	60,00	60,00
31/12/1955	.	.	60,00	60,00
31/12/1956	.	.	96,00	135,00
31/12/1957	.	.	110,00	155,40
31/12/1958	.	.	110,00	155,40
31/12/1959	.	.	110,00	155,40
31/12/1960	.	.	132,00	198,00
31/12/1961	.	.	132,00	198,00
31/12/1962	.	.	210,00	300,00
31/12/1963	.	.	270,00	420,00
31/12/1964	.	.	270,00	420,00
31/12/1965	.	.	270,00	420,00
31/12/1966	.	.	270,00	420,00

[3] https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html

	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual	Salario mínimo mensual, sector rural	Salario mínimo mensual, sector urbano alto
31/12/1967	.	.	270,00	420,00
31/12/1968	.	.	270,00	420,00
31/12/1969	.	.	300,00	519,00
31/12/1970	.	.	300,00	519,00
31/12/1971	.	.	300,00	519,00
31/12/1972	.	.	390,00	660,00
31/12/1973	.	.	390,00	660,00
31/12/1974	.	.	1.020,00	1.200,00
31/12/1975	.	.	1.020,00	1.200,00
31/12/1976	.	.	1.320,00	1.560,00
31/12/1977	.	.	2.010,00	2.340,00
31/12/1978	.	.	2.205,00	2.580,00
31/12/1979	344,00	.	3.150,00	3.450,00
31/12/1980	391,00	.	4.200,00	4.500,00
31/12/1981	450,00	.	5.310,00	5.700,00
31/12/1982	525,00	.	7.020,00	7.410,00
31/12/1983	810,00	.	8.775,00	9.261,00
31/12/1984	1.102,00	11.298,00	.	.
31/12/1985	1.350,00	13.557,60	.	.
31/12/1986	1.650,00	16.811,40	.	.
31/12/1987	2.000,00	20.509,80	.	.
31/12/1988	2.450,00	25.637,40	.	.
31/12/1989	3.062,50	32.559,60	.	.
31/12/1990	3.797,50	41.025,00	.	.
31/12/1991	4.787,00	51.720,00	.	.
31/12/1992	6.033,00	65.190,00	.	.
31/12/1993	7.542,00	81.510,00	.	.
31/12/1994	8.975,00	98.700,00	.	.
31/12/1995	11.353,00	118.934,00	.	.
31/12/1996	13.567,00	142.125,00	.	.
31/12/1997	17.250,00	172.005,00	.	.
31/12/1998	20.700,00	203.826,00	.	.
31/12/1999	24.012,00	236.460,00	.	.
31/12/2000	26.413,00	260.100,00	.	.
31/12/2001	30.000,00	286.000,00	.	.
31/12/2002	34.000,00	309.000,00	.	.
31/12/2003	37.500,00	332.000,00	.	.
31/12/2004	41.600,00	358.000,00	.	.
31/12/2005	44.500,00	381.500,00	.	.
31/12/2006	47.700,00	408.000,00	.	.
31/12/2007	50.800,00	433.700,00	.	.

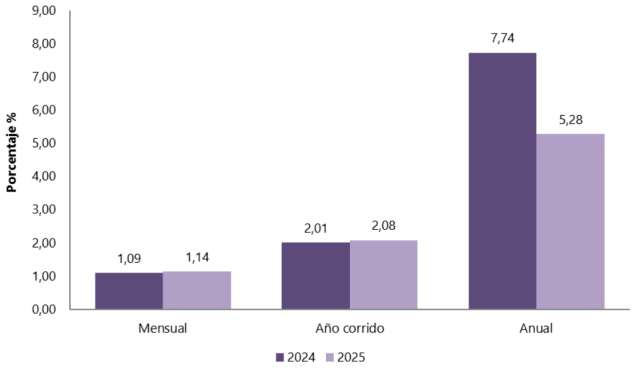
	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual	Salario mínimo mensual, sector rural	Salario mínimo mensual, sector urbano alto
31/12/2008	55.000,00	461.500,00	.	.
31/12/2009	59.300,00	496.900,00	.	.
31/12/2010	61.500,00	515.000,00	.	.
31/12/2011	63.600,00	535.600,00	.	.
31/12/2012	67.800,00	566.700,00	.	.
31/12/2013	70.500,00	589.500,00	.	.
31/12/2014	72.000,00	616.000,00	.	.
31/12/2015	74.000,00	644.350,00	.	.
31/12/2016	77.700,00	689.455,00	.	.
31/12/2017	83.140,00	737.717,00	.	.
31/12/2018	88.211,00	781.242,00	.	.
31/12/2019	97.032,00	828.116,00	.	.
31/12/2020	102.854,00	877.803,00	.	.
31/12/2021	106.454,00	908.526,00	.	.
31/12/2022	117.172,00	1.000.000,00	.	.
31/12/2023	140.606,00	1.160.000,00	.	.
31/12/2024	162.000,00	1.300.000,00	.	.
31/12/2025	200.000,00	1.423.500,00	.	.
Los valores ausentes se indican con un punto (.) Descargado del sistema del Banco de la República				

IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf (07 de marzo de 2025)

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

RESULTADOS DEL MES DE FEBRERO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,14%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2025 en comparación con enero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,45%), gas (14,42%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), arriendo efectivo (0,82%), arriendo imputado (0,59%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,83%), educación secundaria (6,08%), frutas frescas (3,64%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,40%) y recogida de basuras (5,03%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,73%), plátanos (-4,62%), electricidad (-0,29%), tomate de árbol (-5,87%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,45	0,16
Gas	14,42	0,16
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Arriendo efectivo	0,82	0,08
Arriendo imputado	0,59	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,83	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Frutas frescas	3,64	0,05
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,40	0,04
Recogida de basuras	5,03	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,08%): Educación (5,57%), Transporte (3,31%), Restaurantes y hoteles (2,74%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (1,62%), Salud (1,58%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,56%), Bienes y servicios diversos (1,36%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,35%), Recreación y cultura (0,75%), Prendas de vestir y calzado (0,39%) y por último, Información y comunicación (-0,21%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	2,87	0,38	3,31	0,44
Restaurantes y hoteles	9,43	2,87	0,31	2,74	0,30
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,19	2,24	0,42
TOTAL	100,00	2,01	2,01	2,08	2,08
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,25	0,04	1,62	0,03
Salud	1,71	1,70	0,03	1,58	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,91	0,59	1,56	0,49
Bienes y servicios diversos	5,36	1,27	0,07	1,36	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,08	0,04	1,35	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,27	-0,01	0,75	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,00	0,03	0,39	0,01
Información y comunicación	4,33	0,10	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,87 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (7,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,08%), gas (13,82%), arriendo imputado (1,05%), arriendo efectivo (1,28%), educación preescolar y básica primaria (6,45%), tomate (39,25%), frutas frescas (4,84%), educación secundaria (6,08%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,13%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-8,85%), plátanos (-7,20%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-3,07%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,34%) y arroz (-0,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	7,63	0,35
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,08	0,23
Gas	13,82	0,16
Arriendo imputado	1,05	0,13
Arriendo efectivo	1,28	0,12
Educación preescolar y básica primaria	6,45	0,10
Tomate	39,25	0,08
Frutas frescas	4,84	0,06
Educación secundaria	6,08	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,13	0,05

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 5,28% en comparación con febrero de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,73%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,58%), Transporte (5,64%) y por último, Salud (5,42%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,28%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,92%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,56%), Bienes y servicios diversos (3,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,44%), Recreación y cultura (0,81%) y por último, Información y comunicación (-1,24%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	11,06	1,17	7,73	0,84
Educación	4,41	11,66	0,46	7,38	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,77	2,94	6,58	2,02
Transporte	12,93	11,97	1,56	5,64	0,76
Salud	1,71	8,21	0,14	5,42	0,09
TOTAL	100,00	7,74	7,74	5,28	5,28
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,38	0,19	4,92	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,89	0,38	4,56	0,86
Bienes y servicios diversos	5,36	7,25	0,38	3,43	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,49	0,23	2,46	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,88	0,16	1,44	0,05
Recreación y cultura	3,79	4,00	0,14	0,81	0,03
Información y comunicación	4,33	0,21	0,01	-1,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,48 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2025 en comparación con febrero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,67%), arriendo efectivo (7,14%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,22%), transporte urbano (12,29%), gas (22,19%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%), frutas frescas (12,25%), chocolate y productos a base de chocolate (62,81%), educación preescolar y básica primaria (9,52%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,10%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,03%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,62%), huevos (-3,81%), arroz (-1,84%) y aparatos de procesamiento de información y hardware (-22,86%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,67	0,83
Arriendo efectivo	7,14	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,22	0,60
Transporte urbano	12,29	0,56
Gas	22,19	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,32	0,17
Frutas frescas	12,25	0,15
Chocolate y productos a base de chocolate	62,81	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,52	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,10	0,12

Fuente: DANE, IPC.

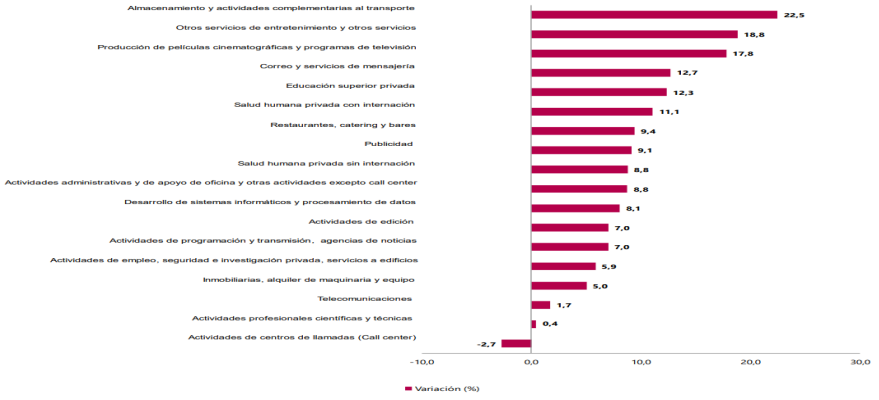
- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Noviembre de 2024p

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2025.pdf (14 de marzo del 2025)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	0,7	3,1	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,4	-0,5	-0,7	-2,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,4	0,0	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-3,4	-1,7	-1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,1	0,6	2,3	-2,8	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,0	-3,3	-1,6	-2,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-4,2	-1,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,0	-1,3	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-0,4	1,1	0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-5,2	-2,0	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-1,6	1,6	-3,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	0,6	-1,2	-0,3	-2,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-1,4	-3,7	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	-3,1	8,0	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,4	-1,2	-1,5	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-0,5	2,1	-2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,6	-0,4	0,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-1,5	0,2	-0,9	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2025p / enero 2024)

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025ᵖ / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	4,6	3,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	3,1	5,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	6,1	3,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,6	6,6	1,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,0	7,9	7,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-24,5	27,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	8,6	0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,4	2,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,3	3,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,6	6,8	2,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	8,5	4,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,6	3,9	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,6	4,1	3,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,9	2,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-13,3	-3,9	25,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	1,6	1,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,2	1,7	2,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,3	3,7	6,6	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2024 - enero 2025 p / febrero 2023 - enero 2024)

En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025ᵖ / febrero 2023 - enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	0,6	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-5,1	9,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	0,1	10,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-7,0	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	1,4	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,8	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-5,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-0,5	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	2,4	7,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,1	10,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	-1,3	14,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-6,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	-8,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	1,6	10,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	-2,7	9,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	-0,3	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,7	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	-1,3	9,7

Fuente: DANE, EMS

III. TÉCNICO:

El objeto de la contratación es AUNAR ESFUERZOS PARA FORMAR EN EL CICLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA LABORAL POR COMPETENCIA A JÓVENES BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES PARA BRINDAR LAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN EL ACCESO AL MERCADO LABORAL.

El proyecto contiene en su ejecución el desarrollo conjunto de actividades La Esal seleccionada deberá en coordinación con la Secretaría de Educación, desarrollar un programa de formación técnica orientado a fortalecer las competencias laborales de los beneficiarios, asegurando una capacitación integral y de calidad. Para ello, se deberán ejecutar las siguientes actividades:
Las partes sumaran esfuerzos para el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Proceso de convocatoria y selección de beneficiarios

 - Difusión de la convocatoria en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital.
 - Evaluación y selección de candidatos conforme a los criterios de elegibilidad establecidos.

2. Desarrollo del programa de formación

 - Implementación de un plan de estudios estructurado bajo un enfoque por competencias.
 - Asignación de docentes calificados con experiencia en formación técnica.
 - Acceso a materiales de apoyo, insumos de trabajo y espacios adecuados para la formación teórica y práctica.

3. Prácticas y fortalecimiento de competencias laborales

 - Desarrollo de actividades prácticas en entornos reales o simulados que permitan la aplicación de conocimientos adquiridos.
 - Implementación de estrategias para la orientación en empleabilidad y emprendimiento.

4. Certificación y cierre del proceso de formación

 - Evaluación del desempeño y cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios.
 - Expedición de certificados a quienes finalicen satisfactoriamente el programa.

Condiciones Técnicas Exigidas

- Disponer de instalaciones adecuadas para el desarrollo del programa
- Garantizar el acceso a equipos, materiales e insumos para la formación.

- Contar con un programa académico aprobado y estructurado bajo el enfoque de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Implementar mecanismos de evaluación del proceso de aprendizaje y desempeño de los beneficiarios.
- Ofrecer orientación en habilidades laborales y emprendimiento para facilitar la inserción en el mercado.
- Cumplir con la normatividad vigente en educación técnica y certificación de competencias.
- Gestionar los procesos administrativos y logísticos necesarios para la ejecución del convenio.

DESARROLLO DEL PROYECTO

II. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

- Beneficiarios Directos:
 - Hasta 100 becarios egresados del distrito en las edades de 18 años o mas

- Beneficiarios Indirectos
 - Serán beneficiarios indirectos de este proyecto:
 - Padres, madres y cuidadores de familia.
 - Comunidad de aprendizaje.
 - Docente, directivos docentes.
 - Empresas del sector de la belleza y la estética.
 - •Comunidad en general

III. FASES DE DESARROLLO DEL PROYECTO

La Secretaría de Educación y el Asociado unirán esfuerzos para el desarrollo de las actividades de Formar En El Ciclo De Educación Superior Técnica Laboral Por Competencia A Cien (100) Jóvenes Bachilleres Egresados De Instituciones Educativas Distritales Para Brindar Las Herramientas Que Permitan El Acceso Al Mercado Laboral, bajo el programa de cosmetología y estética. El programa se constituye en una iniciativa integral, transformadora, en el desarrollo de habilidades que permitan desde su desempeño garantizar a los usuarios, calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Este proyecto ofrecerá a sus integrantes una formación teórico-práctica que se llevará a cabo en 3 fases metodológicas.

IV. Fase de Alistamiento:
Esta es la fase inicial donde la Secretaría de Educación en coordinación con el asociado realizaran la planeación del proyecto; una vez suscrito e iniciado el convenio, se inicia la etapa de alistamiento, durante la cual se debe realizar todas las acciones de preparación para la implementación del proyecto de formación de 100 becarios egresados de colegios distritales en los años 2023 y 2024, en

el programa técnico laboral por competencias en el programa de cosmetología y estética integral. Para lo cual se realizará lo siguiente:

- Realizar comité técnico operativo del convenio, en el cual el supervisor realizará con el asociado los documentos que debe radicar para la aprobación del proyecto. Para lo cual se firmará acta de reunión del comité y se radicarán documentos.
- Planeación operativa del desarrollo de la propuesta, planificación y logística de cada estrategia. Para esto se dejará acta de reunión de planificación que tipifique las estrategias y actividades a realizar para su desarrollo.
- Determinación de recursos: Identificar y asignar los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución del proyecto. Se elaborará acta de reunión y listado de necesidades.
- Coordinación de tareas, y selección del talento humano del asociado Dejando Informe sobre selección del personal.
- Convocatoria de actividades para la ejecución de las estrategias pedagógicas. Para lo anterior se debe dejar constancia en: correos electrónicos institucionales, redes sociales y actas.
- Talento humano dispuesto por el personal del asociado para el desarrollo de las estrategias a implementar. El personal seleccionado contara la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento de las fases del proyecto.

V. Fase de Implementación:

Para el desarrollo de esta fase las partes unirán esfuerzos para el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realizaran la convocatoria y selección de los becarios. Se dejará registro de esto en: Formulario de inscripción; Informe de postulados que cumplieron con los requisitos de edad, egreso de colegio distrital y Sisbén; informe de aprobados de entrevista, examen de admisión y pruebas psicotécnicas; Acta de selección final de becarios.
- Realizar la inscripción y matricula de los becarios, en el formulario de inscripción y matricula plataforma Q10 y se evidenciará Listado de matriculados plataforma Q10.
- Organización de actividades académicas, el registro de esto se evidenciará en los horarios de clase y agenda docente.
- Inducción a docentes y talento humano encargados del proyecto, realzando acta de reunión donde tipifique las estrategias y actividades a realizar durante el proyecto.
- Inducción a los estudiantes becarios, evidenciando las actividades realizadas en: cronograma de inducción; listado de asistencia de los estudiantes; hoja de firmas de los estudiantes; plataforma Q10.
- Entrega de implementos y herramientas para el desarrollo de la formación, el estudiante deberá firmar el recibido de estos elementos.
- Inicio de la formación, se podrá verificar en la plataforma Q10 las fechas establecidas para el desarrollo de los procesos académicos.

- Actividades extracurriculares: Se deberá elaborar el cronograma de actividades extracurriculares y tomar evidencias fotográficas de estas.
- Feria de la empleabilidad: Para realizarla feria se enviarán cartas de invitación a las diferentes empresas del sector productivo de la belleza y cosmetología y se realizará cronograma de las charlas y se tomarán las evidencias fotográficas.
- Finalización de la formación, las fechas para las actividades de cierre de la formación se verificarán en la plataforma Q10.
- Comité para verificación de aptos para grado; se realizará reunión en la cual se verificará los estudiantes que aprobaron los requisitos para ser certificados en el programa.
- Entrega de certificados a los estudiantes que cumplieron con el 100% de la formación. Los estudiantes para poder ser certificados deberán diligenciar el formato de paz y salvo.

VI. Fase de Monitoreo y Seguimiento:

Las partes coordinaran el desarrollo de esta fase de acuerdo a las siguientes actividades:

Se implementará un sistema de evaluación continua que permita monitorear el progreso de los estudiantes y la efectividad del programa, realizando ajustes necesarios para mejorar la calidad de la formación y alcanzar así los objetivos establecidos. Para esto tendremos en cuenta:

- Informe de avance de cada una de las fases del proyecto (Alistamiento e implementación).
- Informes de seguimiento a la asistencia, deserción y desempeño entre otros.
- Informes de las actividades extracurriculares, registros fotográficos que demuestren el cumplimiento de la ejecución, actas y soportes que demuestren el cumplimiento de la ejecución.
- Informe final que recopile toda la ejecución del proyecto

VII. Fase de Cierre:

- Las partes unirán esfuerzos para el desarrollo conjunto de esta fase
- Revisión y evaluación de los resultados del proyecto:
- Se Verificará si los objetivos de formación establecidos en el convenio fueron alcanzados, verificando en la plataforma Q10 el número de estudiantes becarios del proyecto vs el número de estudiantes que finalizaron su formación, las habilidades y destrezas prácticas que alcanzaron, el promedio por norma de competencia y los contenidos cubiertos de las mismas, etc.
- Análisis de la calidad del proceso de formación:
- Se evaluará a través de encuestas realizadas a los estudiantes, docentes y área administrativa la calidad de la formación impartida, la satisfacción de los participantes, la adecuación de los materiales, y la efectividad de los métodos de enseñanza.
- Entrega de informe final
- Informe técnico:
- A través de un informe técnico se realizará el análisis del desarrollo del proyecto, actividades realizadas, los recursos utilizados, y el impacto alcanzado y se contemplaran todos los resultados de las encuestas y evaluaciones realizados

- Cierre administrativo
- Se realiza revisión y verificación de los documentos asegurando de que toda la documentación necesaria esté completa y conforme con los requisitos del convenio (actas de inicio, contratos, informes, entre otros), utilizando la lista de chequeo para esto.
- Evaluación del impacto a largo plazo
- Se realizará la evaluación del impacto a largo a plazo a través de los resultados de la feria de empleabilidad y el seguimiento a egresados.

Reunión de cierre:

Se realizará una reunión formal con las partes interesadas (equipo de trabajo, representante de la institución y equipo supervisor del convenio) para presentar los resultados finales del proyecto.

Retroalimentación:

Se recopilarán las experiencias del proyecto, identificando las áreas de mejora para futuros proyectos y compartir recomendaciones con el equipo o las partes interesadas. Con esto aseguramos que el cierre del proyecto se de conforme a los términos de contratación.

- Equipo de trabajo y talento humano

Para la adecuada implementación del proyecto se contará con el siguiente equipo de trabajo:

- La ESAL, quien estará a cargo de liderar los aspectos administrativos y funcionales para el adecuado desarrollo e implementación del proyecto.
- El equipo de Talento Humano por parte del aliado a cargo de la implementación del proyecto, como se detalla en la Tabla a continuación:

Áreas	Roles
Dirección	(1) Director General: Liderará el proyecto y será el responsable de la ejecución del mismo, supervisando las actividades y asegurando que el proyecto se cumpla de acuerdo a lo contratado.
Pedagógico	Coordinador Académico: Planifica y supervisa el diseño y desarrollo y entrega de los contenidos formativos del programa, asegurando la calidad pedagógica del proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación Docentes: Facilitaran el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, coherente con el diseño curricular y proyecto de formación

Administrativo y financiero	Coordinador Administrativo: Se encargará de la gestión de los recursos económicos, materiales, herramientas e infraestructura necesarios para la ejecución del proyecto, asegurando la correcta administración y cumplimiento de lo convenido en el proyecto Asistente Administrativo: Apoyara las tareas administrativas, de coordinación, como la organización de reuniones, gestión de documentos, organización de recursos educativos que necesiten los estudiantes y docentes y todas las requeridas para la ejecución del proyecto
Soporte técnico	Apoyará en el uso de la tecnología y plataforma académica Q10.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Adquisición de habilidades y destrezas de los becarios: Los becarios obtendrán información actualizada y relevante y desarrollarán habilidades prácticas para su inserción y desempeño laboral.
- Inclusión y equidad: Este proyecto de formación permitirá la inclusión y la equidad. pues su alcance es para población que no tiene la capacidad de acceder a la educación superior ni a la educación técnica laboral, asegurándoles con este una educación de calidad e igualdad de oportunidades.
- Impacto en el distrito de Barranquilla: Al formar estos 100 becarios se pretende disminuir la pobreza extrema, mejorar la calidad de vida, mejorar las oportunidades laborales, los entornos familiares, reducir la desigualdad social, contribuyendo al crecimiento económico de la sociedad.
- Se pretende que este proyecto de formación no solo transmita conocimientos técnicos, sino que también puede influir en la forma en que los estudiantes perciben su entorno, sus roles y su capacidad para cambiar las cosas. Esto puede contribuir a una sociedad más abierta, inclusiva y moderna.
- Impacto en el sector productivo: Este proyecto impactara en el sector productivo porque generará empleo y autoempleo, pues el egresado de esta formación puede integrarse al mercado laboral en spa, cabinas cosmetológicas, consultorios de cirugía plástica, dermatología, fábricas y distribuidores de productos cosméticos, como también permitirá que algunos creen sus propios negocios y presten servicios a domicilio.

PRODUCTOS A ENTREGAR CUANTIFICADOS Y MEDIBLE:

Informe de Avances:

- Se entregará un informe en cada fase del proyecto.

Materiales Educativos:

- Se hará entrega al becario el uniforme y productos y elementos necesarios para desarrollar el proceso académico.

Evaluación de impacto:

- Se entregará el informe del análisis de resultados de las encuestas aplicadas a docentes y estudiantes.

Actas de reuniones del Comité Técnico

- Se entregarán las actas de reunión de comité técnico.

Certificados:

- Se entregarán certificados a aquellos becarios que hayan terminados satisfactoriamente el ciclo de formación teórico practico.

SON OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

a) Desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento del objeto y a las características del convenio.
b) Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del convenio en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Distrito confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución.
c) Desarrollar todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de ello, a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta con sus diferentes fuentes de financiación.
d) Adelantar los trámites necesarios como permisos, pago de derechos y demás, ante las Entidades correspondientes en los casos que fuere necesario.
e) Presentar informes que se soliciten para los respectivos pagos, u otros exigidos por el Supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas, describiendo su impacto y objetivos alcanzados.
f) Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Distrito para la realización del proyecto aquí manifestado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos; de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Distrito y su respectiva subcontratación con documentos tales como facturas, cuentas de

cobro o demás documentos legales, conforme a lo estipulado y aprobado en la propuesta presentada.

g) Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio.
h) Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.
i) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el DISTRITO le requiera.

SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO:

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
2. Para la ejecución del convenio el asociado deberá suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
4. Cumplir con la entrega de los informes, junto con sus respectivos anexos y evidencias, de acuerdo con lo pactado en el convenio y estudios previos, en los informes se deberá presentar el estado de ejecución y avances, los informes deberán ser remitidos vía correo electrónico, con la periodicidad pactada, en formato PDF, debidamente suscrito. En todo caso los informes serán requisitos para los pagos por el servicio prestado en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, cargando oportunamente los archivos, previamente aprobados por el supervisor, a la plataforma de SECOP II.
6. Atender y responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato durante los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
7. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta ejecución del convenio.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. El asociado se compromete en respetar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el Distrito;
2. Cumplir con los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito que sean aplicables.

OBLIGACIONES JURÍDICAS:

1. Abstenerse de vincular personal menor de edad;
2. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto sus decretos reglamentarios y demás normas 072 de 2015, Decreto 780 de 2016 y 2058 de 2018 y demás normas que adicionen y/o modifiquen aplicables de carácter laboral y al sistema de seguridad social y riesgos laborales, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales;
3. Constituir y mantener vigente la garantía única que impone la celebración del Convenio, en los términos establecidos en el mismo;
4. Realizar o exigir pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social del personal vinculado.
5. Realizar o exigir pago oportuno de los salarios, honorario y/o demás emolumentos del personal vinculado a la prestación de servicio, dentro de los (5) primeros días de cada mes.
6. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País;
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.
8. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
10. Informar de manera expresa al personal que vincule para la ejecución del contrato que en ningún caso formaran parte de la planta oficial del Distrito y que, en consecuencia, su vinculo jurídico se contrae única y exclusivamente con la entidad asociado.
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

SON OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO:

1. Realizar la formación de hasta 100 estudiantes egresados de las instituciones educativas distritales de Barranquilla.
2. Entrega de Plan Curricular en el que se detalle; temáticas, horarios, metodologías de enseñanza, evaluación y monitoreo.
3. Realizar la socialización de la estrategia de formación técnico laboral.
4. Realizar la evaluación de ingreso-salida a grupo de control y grupo que recibe el tratamiento para medición objetiva del impacto del proyecto.
5. Entregar reporte final del proyecto, que incluya evaluación y retrospectiva del proceso.

6. Presentar informes de avance-gestión y actas de comités de seguimiento y afines que se generen en la ejecución del proyecto, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo de las fases de: PLANEACIÓN GENERAL, PLANEACIÓN DEL CURSO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y CIERRE, conforme a las actividades descriptas en este estudio y la propuesta, describiendo su impacto y objetivos alcanzados en cada una de las fases.
7. Asistir a las reuniones y comités de seguimiento y estratégico que convoque la Secretaría de Educación Distrital y/o el supervisor del convenio, y atender las instrucciones impartidas derivadas de dichas reuniones.
8. Diligenciar la matriz de seguimiento de ejecución contractual.
9. Reportar por los canales que defina la Secretaría de Educación las novedades, imprevistos y hechos sobrevinientes de forma oportuna que afecten o puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
10. Coordinar junto a la Secretaría el desarrollo de las fases del proyecto.

SON OBLIGACIONES COMUNES ENTRE LAS PARTES:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio de Asociación.
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute de conformidad con el contenido del Proyecto, estudios previos, y demás documentos anexos al Convenio
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio.
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio.
6. Coordinar la ejecución de las fases del proyecto

IV. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD:

OBJETO SOCIAL:
Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social.

V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:

La entidad deberá acreditar (o acredita) que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar (anexa) el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

VI. EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

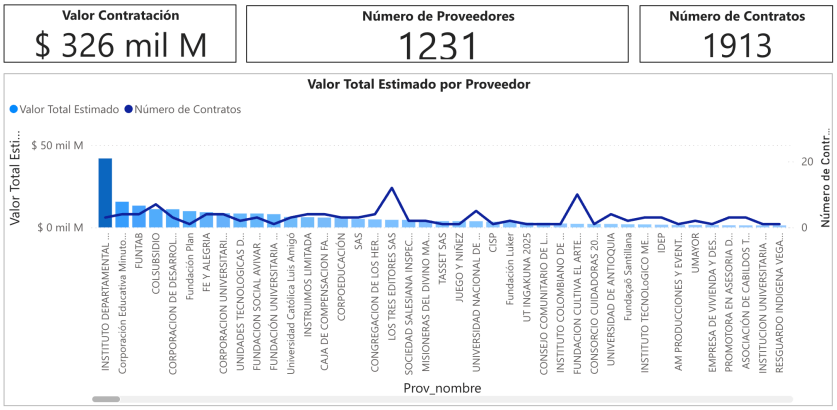
La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Ver (tabla de equipo mínimo requerido-especificaciones técnicas)

VII. EXPERIENCIA:

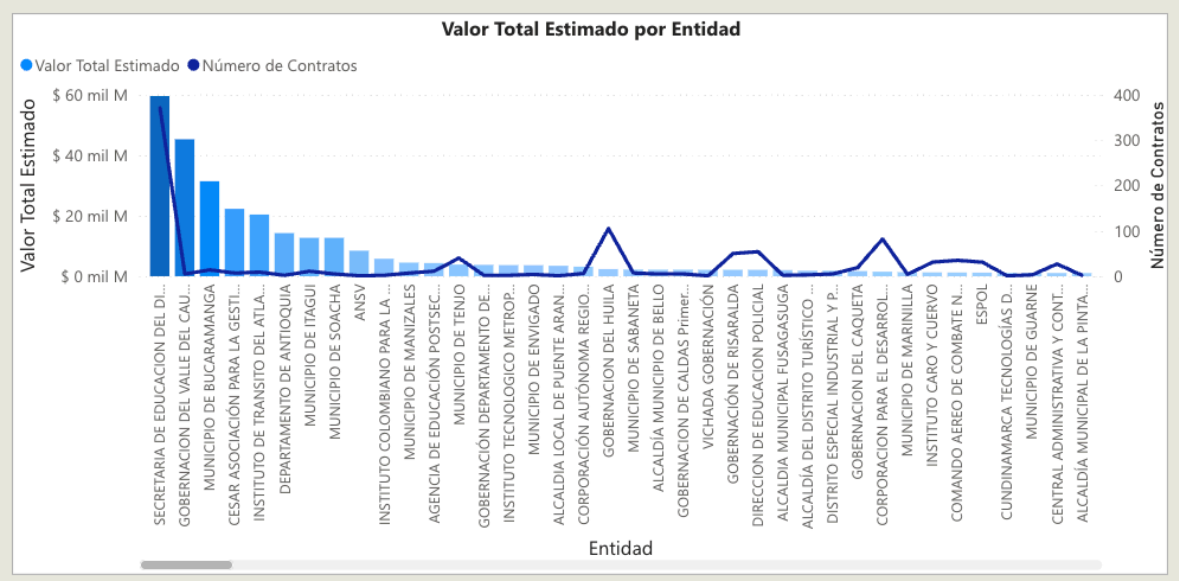
La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto o actividades a desarrollar en el presente proyecto.
Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Distrito.
Indicadores de la eficiencia de la organización.
Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados

VIII. ANÁLISIS DE OFERTA

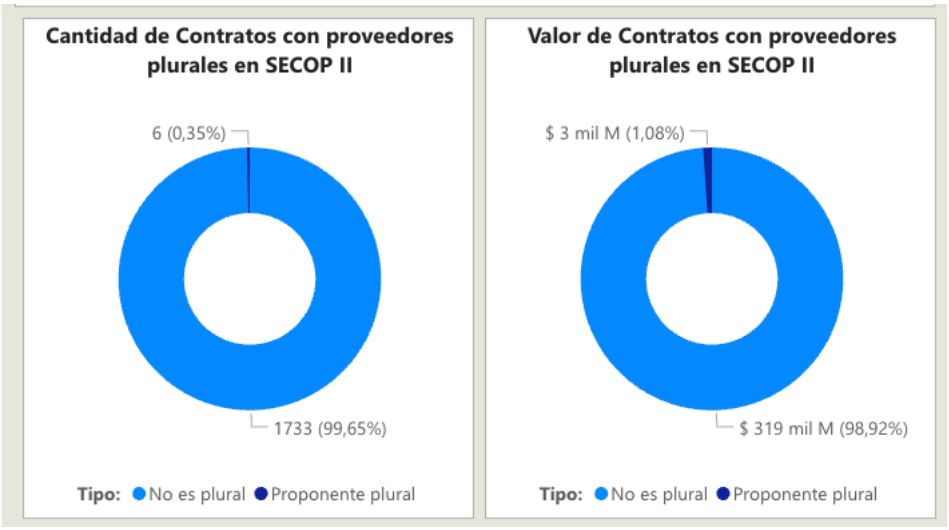
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente[4] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código 86141500, se puede evidenciar que entre los años 2023, 2024 y 2025 se suscribieron 1913 contratos por valor de $326 mil M. donde participaron 1231 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



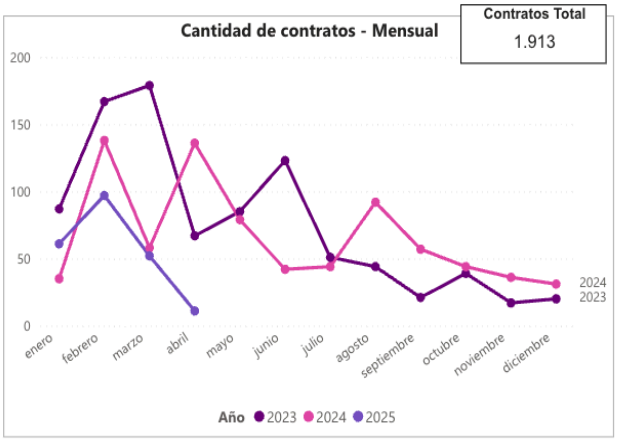
4 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

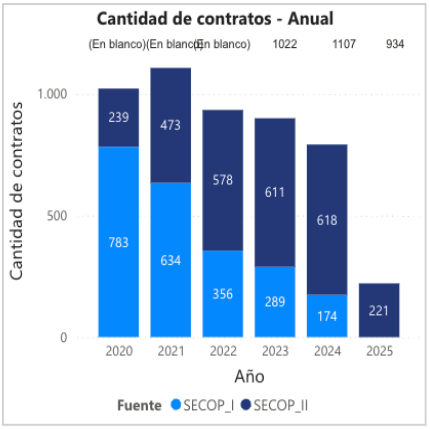


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,65% (1733 contratos) y a proveedores plurales con una participación del 0,35% (6 contratos):

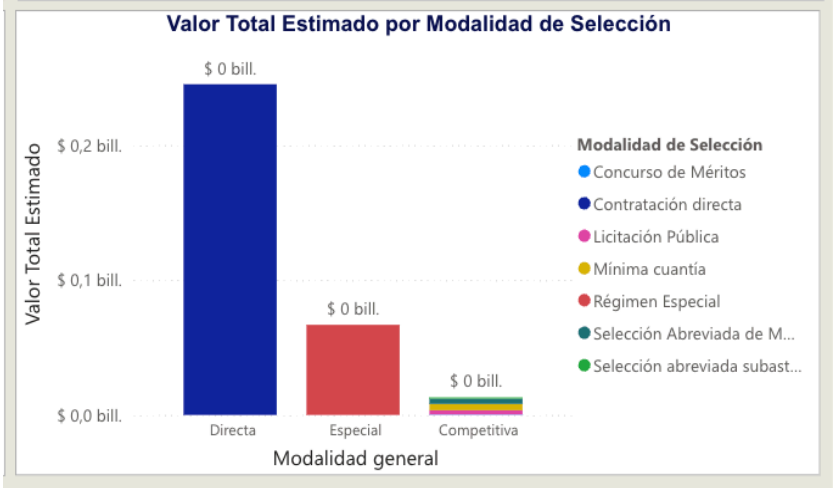


En total, el análisis de las diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para el 2025, arroja un total de 1913 contrataciones.





En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es variada, hay mayor contratación en la contratación directa y luego sigue el régimen especial:



Comportamiento Contratación por bienes y servicios de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8614 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
⊞ 8614 - Instalaciones educativas	900	$ 99.791.454.425	30,57%	792	$ 143.412.924.941	43,93%	221	$ 83.265.341.030	25,50%	1913	$ 326.46
Total	**900**	**$ 99.791.454.425**	**30,57%**	**792**	**$ 143.412.924.941**	**43,93%**	**221**	**$ 83.265.341.030**	**25,50%**	**1913**	**$ 326.46**

I. Estudio de la Demanda

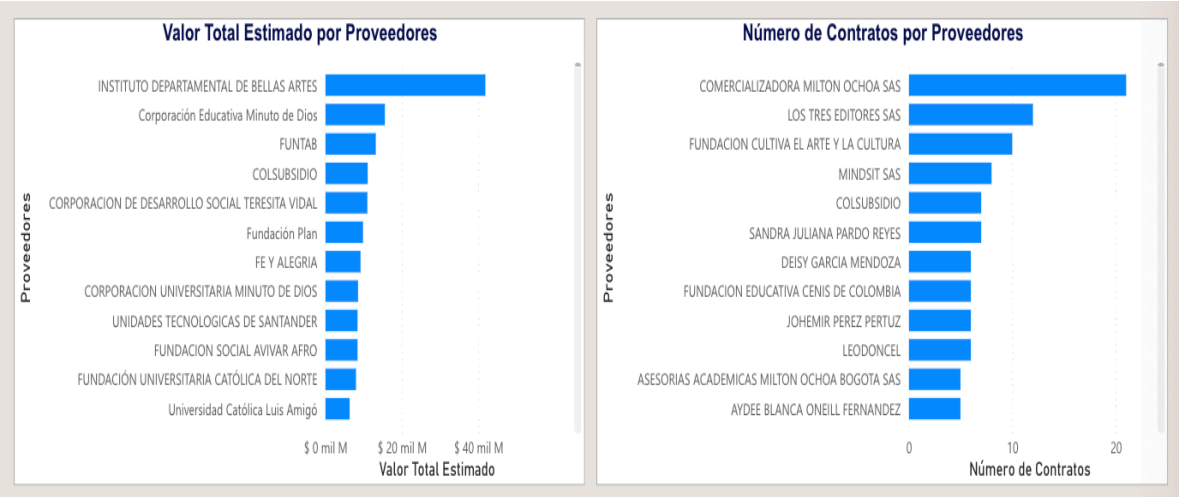
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[5], se consultan los convenios celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

- 86141500 Servicios de Guía Educativa

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

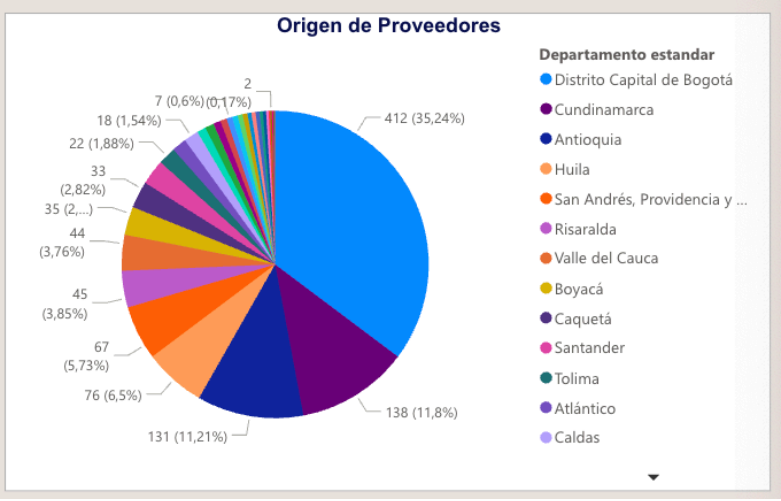
En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron alrededor de 1913 contratos y se estima que el valor de estos fue de $326 mil M de pesos aproximadamente:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$ 326 mil M	1913	No identificado



Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá, con un 35,24%, se concentran la mayoría de los proveedores registrados :

[5] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales con 1735 contratos registrados y 1 con contratos de origen extranjero .



Comportamiento Contratación por bienes y servicios de UNSPSC:

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8614 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
8614 - Instalaciones educativas	900	$ 99.791.454.425	30,57%	792	$ 143.412.924.941	43,93%	221	$ 83.265.341.030	25,50%	1913	$ 326.46
Total	**900**	**$ 99.791.454.425**	**30,57%**	**792**	**$ 143.412.924.941**	**43,93%**	**221**	**$ 83.265.341.030**	**25,50%**	**1913**	**$ 326.46**

- Históricos de contratación

A continuación, se presentan información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondientes a años anteriores en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla:

Año	Número del Contrato	Contratista	Objeto	Cuantía
2024	CD-05-2024-1799	FUNDACIÓN SANTO DOMINGO	AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN PROGRAMACIÓN Y HABILIDADES DIGITALES, A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ESCOLARES 9, 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$2.857.142.860,00
2023	CD-05-2023-0137	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA CONTINUAR LA FORMACIÓN DEL CICLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA PROFESIONAL A JÓVENES BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$2.742.998.400,00
2022	CD-05-2022-3755	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA CONTINUAR LA FORMACIÓN DEL CICLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA PROFESIONAL A JÓVENES BACHILLERES EGRESADOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$1.628.928.000,00
2021	CD-2021-16	DILOF	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de recurso humano para el otorgamiento de becas por parte del DISTRITO, a quinientos (500) aspirantes seleccionados para su incorporación a la Policía Nacional, en el programa académico de formación “Técnico Profesional en Servicio de Policia”, de acuerdo a la Resolución 02814 del 26 de junio de 2015, para el ingreso al escalafón del Nivel Ejecutivo en el grado de Patrullero, con la	$520.726.000

			finalidad de contribuir a garantizar la convivencia y seguridad	

IX. ANALISIS ECONÓMICO

El valor total del proyecto requiere de un presupuesto total para su ejecución de: MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000) de los cuales la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá garantizar una inversión de recursos por el orden de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($300.000.000) equivalente al 30% del valor total del convenio.

El saldo restante, es decir, la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($700.000.000) será el aporte del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

NOTA: El desembolso de recurso aportado por el Distrito por tratarse de un aporte para el desarrollo de un proyecto institucional a través de convenio de asociación y no de un pago por prestación de un servicio, no causa el valor por concepto del impuesto de IVA.

El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

La Constitución Política en el Artículo 355, establece: “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Ley 489 de 1998 plantea: “Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una *proporción del*

30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional."

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Para constancia se firma en marzo de 2025.
Código Asignado: 11342

LICETH P. MARTINEZ T.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito